

PUERTO VALLARTA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JUEVES 28 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos C. Rodolfo Domínguez Monroy, Presidente Municipal Interino y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal de este Municipio

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

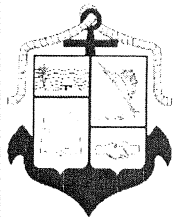
2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
400/2018	Del acuerdo 0328-2017 en que suscribe el convenio de colaboración solicito las licencias de obras por el municipio de Puerto Vallarta para efectuar la obra	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

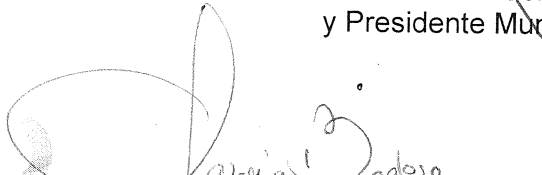
4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

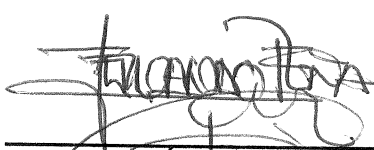
Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de junio de 2018
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.



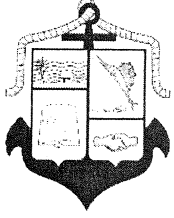
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y
Secretario del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Municipal del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión
del día 28 de Junio de 2018

EXPEDIENTE: 400/2018

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Abril del año 2018, con número de folio 01856118, a la que se le asignó el número de expediente 400/2018, en la que solicita:

"...Del acuerdo 0328-2017 en que suscribe el convenio de colaboración solicito las licencias de obras por el municipio de Puerto Vallarta para efectuar la obra..." (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DPUE/JJR/2851/2018; misma que se transcribe a la letra:

"...remito copia simple autorización para la construcción de mirador panorámico, centro histórico con número de oficio 0210/17 y autorización para Regeneración Urbana Calle Morelos, Puerto Vallarta Jalisco, con número de oficio 0212/17..." (Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

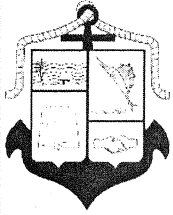
PRIMERO.- Se declara la inexistencia de la información solicitada toda vez que la Dirección de Planeación Urbana y Ecología para la ejecución de las obras: construcción de mirador panorámico, centro histórico y regeneración urbana calle Morelos, Puerto Vallarta Jalisco emitió autorizaciones y no licencias, atendiendo a la literalidad del texto de la información solicitada.

SEGUNDO.- Si bien es cierto, es facultad del municipio la expedición de licencias municipales, éstas son otorgadas a las personas físicas o jurídicas para la realización de obra de carácter privado, mismas que deben cumplir con la presentación de diversos requisitos para su otorgamiento, y en este caso específico, las obras realizadas son públicas, motivo por el cual el documento que se otorga al ser tramitado por el Director de Obras Públicas al Dirección de Planeación Urbana y Ecología del propio Ayuntamiento de Puerto Vallarta es una AUTORIZACIÓN

El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece los siguientes conceptos en su artículo 5:

"...XVII. Autorización: El acto regulativo mediante el cual se aprueba un plan, programa, proyecto o estudio, para su aplicación o a fin de ejecutar las obras o realizar las acciones urbanísticas objeto del presente ordenamiento;

(...)



PUERTO VALLARTA

persona física o jurídica determinada, que deberán cumplirse en el plazo o término que se establezca. Cuando una licencia se emita en forma simultánea con una autorización, para su vigencia o efectos indefinidos o limitados, se entenderán como dos actos administrativos diversos;...” (sic) (lo subrayado es propio)

De igual manera el citado Código establece en su artículo 10 las atribuciones de los Municipios encontrándose la siguiente:

“...XXI. Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas;...” (sic) (lo subrayado es propio)

El motivo por el cual se otorga una autorización y no una licencia, es que en este caso la Dirección de Obras Públicas requiere únicamente de la autorización de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología toda vez que ésta se encuentra ejerciendo sus facultades de conformidad con el artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra menciona:

“... Artículo 131. La Dirección de Obras Públicas será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, por lo que coordinará al departamento de Construcción de obra pública...” (sic) (lo subrayado es propio)

Es decir, la Dirección de Obras Públicas se encuentra previamente facultada para ejecutar obra pública, por lo que al existir una obligación preexistente se suprime la presentación de requisitos, condiciones o circunstancias que la autoridad valora con las personas físicas o morales en la ejecución de obra de carácter privado propios de expedición de licencias municipales.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado, jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

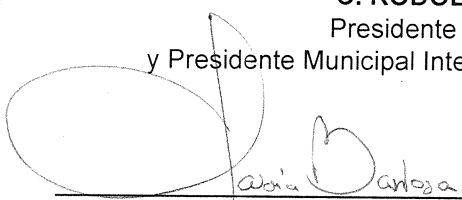
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la respuesta emitida con fecha 14 de junio de 2018, al cambiar el sentido de la resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.